



Número
50
Fecha de Firma:
25/03/2025 09:59
Diputación de Granada

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA 1301, ASESORAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL, INCLUIDO EN LA CONCERTACIÓN LOCAL 2024-2025. (Expte. MOAD 2025/PES_01/003545).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada determina en su artículo 7 que mediante Resolución de la Presidencia se establecerá la regulación del proceso de concertación para un periodo determinado.

Por Resolución de Presidencia nº 5385 de fecha 09 de noviembre de 2023 se aprueba la convocatoria del proceso de concertación local así como su regulación del proceso de concertación local contenida en los documentos "Normas Generales de la Concertación Local 2024/2025" (anexo I), "Programas de la Concertación Local para el periodo 2024/2025" (anexo II) y el documento "Objetivos de desarrollo sostenible y Objetivos de la agenda urbana española asociados a los programas de concertación 2024-2025". Esta resolución supone la convocatoria del Programa 1301 Asesoramiento Ambiental Municipal, De la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente que conlleva transferencia de fondos a las entidades locales.

Vista la publicación de la convocatoria general de la Concertación Local 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 217 de 15 de noviembre de 2023 y se dio alta de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código: **749829**. Al programa 1301 Asesoramiento Ambiental Municipal, se le reconoce una cuantía máxima estimada de 800.000 euros y se le asigna el discriminador Nº 2.

Visto que en marzo de 2024 se firma por los entes locales los Acuerdos de Concertación Local 2025 que fundamentan esta propuesta de resolución de concesión de la subvención de este programa en cuestión.

Considerando el informe jurídico que obra en el expediente emitido en fecha de su firma electrónica por el Técnico de Gestión y con el visto bueno de la Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental favorable a la propuesta de resolución de concesión y en el que se determina que la competencia para la misma corresponde al Presidente de Diputación.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia nº 3627

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7SRSP3MRCZFMKUHW4IRKXO4	Fecha	25/03/2025 09:59:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SRSP3MRCZFMKUHW4IRKXO4	Página	1/4

y nº 3629, de 18 y 20 de julio de 2023, elevo a esa Presidencia para su aprobación con asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. – Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento del gasto total de la actividad por importe de 439.000,00 euros para el programa de Concertación Local de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente ejercicio 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 201 17211 46200 y 201 17211 46300 denominada "Programa 1301 Agentes Ambientales".

Segundo. - En ejecución de los acuerdos de concertación local 2024/ 2025 firmados y en concreto para el ejercicio 2025, conceder y abonar como pago anticipado, a las entidades locales que se relacionan, las subvenciones que se indican de acuerdo con lo establecido en la tabla que consta en el expediente como ANEXO I.

Tercero. – El plazo de ejecución del Programa 1301 Asesoramiento Ambiental Municipal se llevará a cabo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. – Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en los correspondientes Programas concertados antes del 30 de junio de 2026, aportando la documentación siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Certificación emitida por Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativa del gasto ejecutado según el modelo recogido en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del presupuesto de Diputación para el ejercicio 2025.
- c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, si procede, de los intereses derivados de los mismos.

Quinto. - Notificar esta Resolución a todas las entidades locales interesadas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7SRSP3MRCZFMKUHW4IRKXO4	Fecha	25/03/2025 09:59:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SRSP3MRCZFMKUHW4IRKXO4	Página	2/4
			

ANEXO I

Ente Local	Cantidad Diputación (€)	Cantidad Ente Local (€)	Coste Total (€)
ALDEIRE	4.000	1.000	5.000
BEAS DE GUADIX	3.000	500	3.500
BENALÚA	7.000	4.000	11.000
BENALÚA DE LAS VILLAS* (Campotéjar, Colomera y Montillana)	20.000	8.000	28.000
CALAHORRA (LA)	4.000	1.000	5.000
CALICASAS	4.000	1.000	5.000
CANILES	7.000	4.000	11.000
CARATAUNAS	3.000	500	3.500
CARCHUNA - CALAHONDA	7.000	4.000	11.000
CASTILLÉJAR	5.000	2.000	7.000
CASTRIL	6.000	3.000	9.000
COGOLLOS DE GUADIX	4.000	1.000	5.000
CORTES Y GRAENA	4.000	1.000	5.000
CUEVAS DEL CAMPO* (Alicún de Ortega, Dehesas de Guadix)	11.000	3.000	14.000
CÚLLAR	7.000	4.000	11.000
DARRO	5.000	2.000	7.000
DEHESAS VIEJAS	4.000	1.000	5.000
DEIFONTES	6.000	3.000	9.000
DÓLAR	4.000	1.000	5.000
DOMINGO PÉREZ	4.000	1.000	5.000
FERREIRA	3.000	500	3.500
FONELAS	4.000	1.000	5.000
FREÍLA	4.000	1.000	5.000
GALERÁ	5.000	2.000	7.000
GOBERNADOR	3.000	500	3.500
GORAFE	3.000	500	3.500
GUÁJARES (LOS)* (Lentejí, Lújar, Otívar y Torrenueva)	23.000	9.000	32.000
GÜÉJAR SIERRA	6.000	3.000	9.000
GÜEVÉJAR	6.000	3.000	9.000
HUÉLAGO	3.000	500	3.500
HUÉNEJA	5.000	2.000	7.000
HUÉTOR SANTILLÁN	5.000	2.000	7.000
JÉREZ DEL MARQUESADO	4.000	1.000	5.000
LANTEIRA	4.000	1.000	5.000
MANC DE MUN. DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA (Alhama de Granada, Fornes, Játar, El Turro y Ventas de Zafarraya)	23.000	8.500	31.500

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7SRSP3MRCZFMKUHW4IRKXO4	Fecha	25/03/2025 09:59:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SRSP3MRCZFMKUHW4IRKXO4	Página	3/4	



Ente Local	Cantidad Diputación (€)	Cantidad Ente Local (€)	Coste Total (€)
MANC DE MUN. DE RES. SOL. DE LA RUTA DE TORVIZCÓN (Almegíjar, Cástaras, Juviles y Torvizcón)	13.000	2.500	15.500
MANC. DE MUN. DE LA ALPUJARRA GRANADINA (Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Capileira, La Tahá, Lobras, Murtas, Nevada, Pampaneira, Pórtugos, Ugíjar, Válor y Turón)	59.000	15.000	74.000
MANC. DE MUN. DE LA COMARCA DE GUADIX (Alamedilla, Diezma, Purullena y Villanueva de las Torres)	18.000	6.000	24.000
MARCHAL	3.000	500	3.500
MOCLÍN	7.000	4.000	11.000
MONTEJÍCAR	6.000	3.000	9.000
MORALEDA DE ZAFAYONA	7.000	4.000	11.000
NÍVAR	5.000	2.000	7.000
ORCE	5.000	2.000	7.000
PÍÑAR	5.000	2.000	7.000
RUBITE	3.000	500	3.500
SALAR* (Cogollos Vega, Villanueva Mesía y Zagra)	22.000	10.000	32.000
SORVILÁN* (Albondón)	8.000	2.000	10.000
TORRE CARDELA	4.000	1.000	5.000
VALLE DEL ZALABÍ	6.000	3.000	9.000
VÉLEZ DE BENAUDA** (Ítrabo, Jete y Molvízar)	21.000	9.000	30.000
ZAFARRAYA	6.000	3.000	9.000
ZÚJAR* (Bácor-Olivar, La Peza, Polícar y El Valle)	21.000	7.000	28.000
TOTAL	439.000	158.000	597.000

“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7SRSP3MRCZFMKUHW4IRKXO4	Fecha	25/03/2025 09:59:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SRSP3MRCZFMKUHW4IRKXO4	Página	4/4